

"ALMADA CRISTIAN MARTIN Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE PARANA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"

RESOLUCION N° 139/2016

Paraná, 13 de septiembre de 2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fiscal de Coordinación Dr. Alejandro Cánepa, se excusa de intervenir en estas actuaciones en razón de encontrarse incurso en la causal prevista por el art. 14 inc 7) del CPC CER, por haber emitido opinión legal sobre el fondo de la cuestión en debate, mediante dictamen de su competencia como Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad demandada.-

Que en cumplimiento de lo establecido por el art. 35 de la Ley 10407, destacando la diferente situación de autos con la que generara el dictado de la Instrucción General N° 107/2016, solicita se acepte la excusación planteada y se disponga la intervención del subrogante que corresponda.-

Que habiendo constatado la causal invocada a raíz de su intervención a fs. 98 del Expte administrativo N° 2428/08 y a fs. 13/14 del Expte 14621/10, corresponde acceder a lo requerido y disponer que intervenga en autos el Sr. Fiscal de Coordinación Dr. Rafael Cotorruelo.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

SE RESUELVE :

1) ACEPTAR la excusación formulada por el Sr. Fiscal de Coordinación Dr. **ALEJANDRO J. CANEPA** para intervenir en autos, por encontrarse incurso en la causal prevista en el art. 14 inc. 79 del CPCCER.-


2) Disponer la intervención como Fiscal subrogante en autos del Sr. Fiscal de Coordinación Dr. **RAFAEL COTORRUELO**.-

3) Notifíquese, y agréguese copia en las presentes actuaciones.-

4) Oportunamente archivar la presente.-


JORGE AMILCAR LUCIANO GARCÍA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EN FECHA 14/09/16 SE AGREGÓ COPIA ALEXPTE. 3467/S.-



Gustavo A. Morabes
Jefe de Despacho
Ministerio Público Fiscal